



RESOLUCION R-Nº 0979-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 OCT 2014

Expte. 17.552/14

VISTO la propuesta elevada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA sobre el dictado del CURSO DE PIANO - NIVEL 1; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma fue presentada por el Prof. Cristian Gabriel Tarifa, egresado de la Universidad Nacional de Rosario de la Provincia de Santa Fe, con los Títulos de Profesor en Piano, Pianista y Técnico en Armonía y Contrapunto.

QUE los objetivos del mencionado Curso de Piano son: Adquirir las primeras herramientas para la ejecución del piano; explorar las posibilidades del piano como vehículo de expresión musical y acceder a través del piano al universo de la cultura musical.

QUE el Curso de Piano es de carácter anual, a desarrollarse desde el mes de Agosto a Noviembre de 2014 y de Mayo a Junio de 2015, destinado a jóvenes y adultos.

QUE el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" considera sumamente recomendable el dictado del Curso de Piano.

QUE la actividad mencionada se encuadra en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a las normativas de las Resoluciones CS Nros. 128/99 y 122/03, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS Nº 309/00.

Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a realizar el CURSO DE PIANO - NIVEL 1, a llevarse a cabo durante los meses de agosto a noviembre de 2014 y de abril a noviembre de 2015, en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de dicha Secretaria, a cargo del Prof. Cristian Gabriel TARIFA, con la característica de autofinanciado.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" oficiará como coordinadora de la actividad en la persona que por funciones les corresponda, a los efectos que se de cumplimiento a lo estipulado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I de la presente.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. 17.552/14

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA es la autorizada a liquidar los honorarios que surjan por efecto de lo recaudado mediante los aranceles pertinentes al dictado del Curso de Piano y a favor del Prof. Cristian Gabriel Tarifa, dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre las partes intervinientes y que la presente tendrá validez de certificado si se acompaña la constancia que acredita el dictado del curso.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria oficia como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa o centros de gestión dependientes, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a la estipulado en el ANEXO II.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0979-14



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

Denominación del Curso: Curso de Piano - Nivel 1

Docente a cargo: Prof. Cristian Gabriel Tarifa

Lugar de realización: Sala "B"

Días y Horarios: Jueves, entre las 16 y 20 hs.

Duración del Taller: Agosto a Noviembre de 2014 y de Abril a Junio de 2015

Requisitos: Destinado a Adolescentes y Adultos

Clases: Grupales o Individuales de 1 hora cada uno.

Cupo: 4 alumnos por comisión y/o grupo

Importante:

- ◆ Se emitirán Certificados de asistencia en virtud de las características generales del Curso, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad.
- ◆ El lugar destinado para la actividad es la Sala "B" del Centro Cultural "Holver Marlinez Borelli"
- ◆ Es obligatorio el llenado de la Ficha de Inscripción para registro y control de la Dirección del Centro Cultural y para facilitar la confección del certificado de asistente al Curso.
- ◆ Deberá llevarse una Planilla de asistencia para control administrativo y pago.
- ◆ Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación del Curso realizado por el responsable y la Dirección del Centro Cultural en la persona responsable de los talleres o cursos.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II

Arancel Mensual Grupal: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por mes adelantado (no existe la opción de media cuota) por alumno.

Arancel Mensual Individual: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) por mes adelantado (no existe la opción de media cuota).

Asistentes con becas: De conformidad con el docente y la Secretaria se podrá acceder al otorgamiento de Media beca o una beca completa, a solicitud de las partes mencionadas o el posible asistente por medio de nota.

Distribución de ingresos:

Del total recaudado, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de Honorarios del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20 % (veinte por ciento) será considerado recursos propios de la Secretaría, con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno (cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficina menores, etc.)

Condiciones de pagos de honorarios: El/los docente/s a cargo deberá/n presentar factura o recibo, caso contrario no podrá/n dictar el Taller/curso, se exigirá como necesario el comprobante de inscripción en la AFIP y OGR.